

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**9802** Orden INT/1636/2010, de 10 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), modificada por Orden PRE/2061/2009, de 21 de junio.

#### **Bases específicas**

##### *1. Descripción de plazas*

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (Código 0902), de las que 12 serán de la especialidad de Psicólogos y 5 de Juristas por el sistema general de acceso libre, y 15 plazas de las que 4 serán especialidad de Psicólogos y 11 de Juristas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 406/2010 de 31 de marzo, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, en razón de lo establecido en el artículo 79 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.2 Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

##### *2. Proceso selectivo*

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

### 3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre es el aprobado por Orden INT/520/2010, de 1 de marzo, y que figura publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2010.

El programa que ha de regir el proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna es el aprobado por Orden INT/577/2010, de 8 de marzo, y que figura publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de marzo de 2010.

### 4. *Titulación*

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, si optan a las plazas de Juristas, y el título de Licenciado en Psicología, si optan a las plazas de Psicólogos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

### 5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

5.1 Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

#### 5.2 *Antigüedad:*

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público.

### 6. *Solicitudes.*

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio ([www.mpr.es](http://www.mpr.es)) o en el portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)).

6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet [www.mpr.es](http://www.mpr.es) o en el Portal del ciudadano [www.es060.es](http://www.es060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, (calle Alcalá, 38, 28014 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos de la Administración General del Estado.

### 6.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

6.4 En todo caso, la presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. En el caso de optar por la forma de acceso de promoción interna, se deberá adjuntar a la misma certificación de méritos, a que hace referencia el Anexo IV.

## 7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador, de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP\_SSC@dgip.mir.es.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

**9. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de junio de 2010.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, Antonio Puig Renau.

**ANEXO 1-A)****Descripción del proceso selectivo-Acceso libre**

El proceso de selección para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, por el turno de acceso libre se celebrará en Madrid y constará de dos fases:

- A) Oposición.
- B) Período de prácticas.

Fase de oposición.

El proceso de selección se desarrollará en castellano.  
La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 120 preguntas del programa con respuestas múltiples siendo una sola correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas y las contestaciones erróneas puntuarán negativamente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

- El 40% de preguntas versará sobre el apartado A de la parte común.
- El 20% de preguntas sobre el apartado B de la parte común.
- El 20% de preguntas sobre la especialidad, apartado A.
- El 20% de preguntas sobre la especialidad, apartado B.

Valoración: Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos. El Tribunal calificador antes de conocer la identidad de los aspirantes, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá para los opositores de ambas especialidades, en sacar a la suerte dos temas de la Parte Común a ambas especialidades, Apartado B) (Penología y Derecho Penitenciario) y desarrollar uno de ellos oralmente; sacar a la suerte dos temas del Apartado A, de la Parte Específica de la especialidad correspondiente y desarrollar uno de ellos oralmente; y sacar al azar dos temas del Apartado B, de la Parte Específica de la especialidad correspondiente y desarrollar uno de ellos oralmente.

Los aspirantes dispondrán para la exposición oral de los tres temas de un máximo de 45 minutos. El Tribunal calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 15 minutos al opositor para su preparación.

El Tribunal calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, este podrá invitar al opositor a que de por finalizada la exposición de los mismos.

Valoración: Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

#### Tercer ejercicio:

Consistirá en una traducción directa, por escrito, al castellano y sin diccionario de un documento redactado en el idioma seleccionado por el aspirante, en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea y el árabe, habida cuenta del uso que de él pueda hacer el candidato en su futuro desempeño profesional, y en cualquier caso diferente al propio de su nacionalidad. La duración máxima será de 45 minutos. El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá departir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

Valoración: Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### Cuarto ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Valoración: Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de

Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración total inferior a seis meses y se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias en la que se fijará el órgano encargado de efectuar la evaluación, duración de las fases, programa y materias objeto de evaluación y determinación de los Centros Penitenciarios en que se desarrollarán las prácticas.

El período de prácticas constará de las dos siguientes fases:

1.ª fase. Formativa.—Consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.

Esta fase será calificada con «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

Las sesiones de este periodo son de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de «Apto» será requisito imprescindible que el alumno haya realizado, al menos, el 80 por 100 del total de las jornadas lectivas de esta primera fase, con independencia de las causas que hayan motivado la inasistencia.

2.ª fase. Prácticas en centros penitenciarios.—Esta segunda parte del período de prácticas será calificada con «Apto» o «No apto», siendo necesaria la calificación de «Apto» para superar esta fase y el Período de Prácticas completo.

Los Centros elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

Los aspirantes, una vez finalizado y superado el período de prácticas, permanecerán en los centros penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## ANEXO I-B)

### Descripción del proceso selectivo-Promoción interna

El proceso de selección para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, por el sistema de promoción interna, se celebrará en Madrid y constará de las siguientes fases:

- C) Oposición.
- D) Concurso.
- E) Período de prácticas.

Fase de oposición.

El proceso de selección se desarrollará en castellano.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio:

a) Aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios de la Administración General del Estado:

Los aspirantes que pertenezcan a estos Cuerpos estarán exentos de realizar este ejercicio.

b) Resto de aspirantes:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario-test de 100 preguntas con respuestas múltiples siendo una sola correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas y las contestaciones erróneas puntuarán negativamente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y quince minutos.

El 40% de preguntas versará sobre el apartado A de la parte común.

El 20% de preguntas sobre el apartado B de la parte común.

El 40% de preguntas sobre la Especialidad (apartados A y B).

Valoración: Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente. El Tribunal calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

Segundo ejercicio:

a) Aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios de la Administración General del Estado:

Para los aspirantes que pertenezcan a estos Cuerpos consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas en la forma que se indica a continuación:

Se sacarán a la suerte dos temas del Apartado A) de la parte común (Gerencia Pública). De los dos temas extraídos, el aspirante desarrollará uno a su elección.

Se sacarán a la suerte dos temas de la parte específica para cada especialidad. De los dos temas extraídos de la parte específica el aspirante desarrollará uno a su elección.

b) Resto de aspirantes:

Para el resto de los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de seis horas, tres temas, en la forma que se indica a continuación:

Se sacarán a la suerte dos temas del Apartado A) de la parte común (Gerencia Pública). De los dos temas extraídos, el aspirante desarrollará uno a su elección.

Se sacarán a la suerte dos temas del Apartado B) de la parte común, (Penología y Derecho Penitenciario). De los dos temas extraídos, el aspirante desarrollará uno a su elección.

Se sacarán a la suerte dos temas de la parte específica para cada especialidad. De los dos temas extraídos de la parte específica el aspirante desarrollará uno a su elección.

El Tribunal podrá disponer que el ejercicio se realice en dos sesiones distintas, respetando, en este caso, el tiempo de duración proporcional a razón de dos horas para cada uno de los temas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Valoración: La calificación de este ejercicio será de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Valoración: Se otorgará, una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en la fase de oposición podrá ser superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Fase de concurso:

En esta fase solamente se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna y que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 23,00 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos del grupo A-2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18: 2 puntos; y por cada unidad de grado que exceda de 18 se otorgará 0,60 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo titular que se ocupa el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 18: 1 punto; y por cada unidad de nivel que exceda de 18 se otorgará 0,60 puntos, hasta un máximo de 6,00 puntos.

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, 2 puntos.

E) Cursos de formación: Se valorarán los siguientes cursos: 1. Directivos, 2. Gestión de Centros Penitenciarios (EADA). 3. Administración y Dirección de Centros Penitenciarios. 4. Gestión de personal. 5. Gestión Presupuestaria. 6. Control del Gasto Público. 7. Formación en habilidades y recursos sociales. 8. Entrenamiento en habilidades de liderazgo. 9. Formación tutores en prácticas. 10. Formación para educadores. 11. Régimen penitenciario, 12. Legislación penitenciaria, a razón de 0,10 puntos los comprendidos entre 20 y 39 horas, de 0,20 puntos, entre 40 y 59 horas y de 0,50 puntos los de 60 horas, o más, hasta un máximo de cuatro puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificación en la que se especifique el Centro de impartición y el número de horas de duración del curso.

F) Otras Licenciaturas: Por estar en posesión de las licenciaturas de Derecho, Psicología, Sociología, o Pedagogía, siempre que sea diferente a la especialidad a la que se opta 1,00 punto, hasta un máximo de dos puntos. Este mérito se acreditará mediante certificación académica o fotocopia compulsada del título.

Una vez calificadas las fases de oposición y de concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate, se seguirán los siguientes criterios sucesivamente:

1. La mayor puntuación en el mérito de la antigüedad.
2. La mayor puntuación en el mérito del grado personal.
3. La mayor puntuación en el mérito del trabajo desarrollado.
4. La mayor puntuación en el mérito del ámbito funcional.
5. La mayor puntuación en el mérito de cursos de formación.

Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración total inferior a seis meses y se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos en la que se fijará el órgano encargado de efectuar la evaluación, duración de las fases, programa y materias objeto de evaluación y determinación de los Centros Penitenciarios en que se desarrollarán las prácticas.

El período de prácticas constará de las dos siguientes fases:

1.ª fase. Formativa.–Consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.

Esta fase será calificada con «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

Las sesiones de este periodo son de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de «Apto» será requisito imprescindible que el alumno haya realizado, al menos, el 80 por 100 del total de las jornadas lectivas de esta primera fase, con independencia de las causas que hayan motivado la inasistencia.

2.ª fase. Prácticas en Centros Penitenciarios.–Esta segunda parte del período de prácticas será calificada con «Apto» o «No apto», siendo necesaria la calificación de «Apto» para superar esta fase y el Período de Prácticas completo.

Los Centros elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

Los aspirantes, una vez finalizado y superado el período de prácticas, se reincorporarán a sus puestos de origen hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento como funcionarios de carrera en el nuevo cuerpo.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## ANEXO II

### Tribunal calificador

#### *Especialidad juristas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando González Vinuesa. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Soledad Jiménez González. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Ignacio Grangel Vicente. Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Méndez Villamil Martínez. Cuerpo Superior Administración Civil del Estado.

Secretaria: Doña Montserrat Herranz Martín. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Miriam Tapia Ortiz. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Vocales:

Doña Elisa M.<sup>a</sup> Bueno Carrillo. Escala Técnica Superior de la Administración de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Victoria González Ibáñez. Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Villar Guzmán. Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: Don Jesús Avendaño Verduguez. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

#### *Especialidad Psicólogos*

Tribunal titular:

Presidente: Jesús Gómez Pérez. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Vocales:

Don José Antonio Carroble Isabel. Catedrático de Universidad.

Don Rafael Carrión García. Cuerpo Inspectores de Educación.

Doña Pilar Hernanz Botija. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretaria: Doña Carmen Fernández Acedo. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Zoraida Estepa Carmona. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Vocales:

Doña Marina Julia Muñoz Rivas. Profesora Titular de Universidad.

Doña M.<sup>a</sup> Soledad Escuer Segura. Cuerpo Inspectores de Educación.

Don Alberto Grado Carmona. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Jesús Antonio Rico García. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Los Tribunales calificadoros podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

## ANEXO III

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opta, bien sea la de Juristas o Psicólogos.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P», sistema de promoción interna y «L» sistema de promoción libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignarán los títulos oficiales que se poseen para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, «Datos a consignar según las bases de la Convocatoria», deberá consignarse el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio.

Para turno libre, el importe de la tasa por derechos de examen será con carácter general de 28,44 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 14,22 euros y para la promoción interna el importe de la tasa por derechos de examen será con categoría general de 14,22 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,11 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043, abierta en el BBVA. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. La solicitud se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Calle Alcalá, 38, 28014 Madrid.

### ANEXO IV

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....

Convocado por Orden.....BOE.....

D./Dña.....

Cargo:.....

Centro directivo o Unidad administrativa:.....

CERTIFICO: Que D/Dña:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CUERPO /ESCALA	SITUACION ADMINISTRATIVA	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

.....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de 12 de abril y tiene acreditados los siguientes extremos:

**Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:**

**Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:**

**A) Antigüedad:** Tiempo de servicios efectivos reconocidos (años completos), prestados en Cuerpos del Grupo A2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos del grupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de 12 de abril (Base 5 de la convocatoria):

**B) Grado personal** consolidado y formalizado:

**C) Trabajo desarrollado:**

Denominación del puesto:.....

Nivel C. Destino:.....

**D) Ámbito funcional:** SI/ NO está destinado en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en O.A. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

**E) Cursos de formación:**

Nºhoras	Denominación	Centro que lo impartió

**F) Título de Doctor:** SI/ NO

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)